



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada

INDUSTRIA Y MINAS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2.026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada, por el que se somete a información pública la documentación relativa a la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2.026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada, por el que se somete a información pública la documentación relativa a la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

El Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, hace saber:

Primero. Que con fecha 23 de septiembre de 2.026 se emite Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada, por la que se resuelve que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica: "SAN ISIDRO II" N.º 30.880. Recursos solicitados: Sección D), geotermia. Superficie solicitada: 72 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Cúllar Vega, Churriana de la Vega, Granada, Maracena, Las Gabias y Vegas del Genil en la provincia de Granada. Solicitante: Universidad de Granada, con domicilio en Avenida del Hospicio, nº1 de Granada.

La designación por coordenadas geográficas (sistema de referencia ETRS89) referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Orden	Longitud	Latitud	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1-PP	3º 41' 00" W	37º 12' 00" N	439358,91	4117278,03	30
2	3º 38' 00" W	37º 12' 00" N	443796,11	4117247,2	30
3	3º 38' 00" W	37º 9' 20" N	443763,18	4112316,61	30
4	3º 41' 00" W	37º 9' 20" N	439323,37	4112347,42	30

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 15 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá al público en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se encuentra sometido al trámite de información pública el expediente de autorización del Plan de Restauración presentado para la tramitación del otorgamiento del permiso de investigación.

El Plan de Restauración fue presentado por la solicitante en fecha 25 de agosto de 2.023. La propuesta de Resolución del Plan de Restauración ha sido emitida con fecha 17 de abril de 2.024 por la Jefa del Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada, siendo la autoridad competente para su autorización la persona titular de la Delegación Territorial. Así mismo, la documentación podrá consultarse en la Delegación Territorial en Granada, Servicio de Industria y Minas, Departamento de Minas, Avenida Joaquina Eguaras n.º 2 5ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 h (mediante cita previa), y en la web de la Junta de Andalucía en el Portal de Transparencia <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> donde estará expuesto durante el periodo de información pública. Igualmente, se expondrá al público en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente del Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 975/2009, y en el expediente del permiso de investigación, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por el Real Decreto 2857/1978, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en la normativa citada.

Segundo. Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta el presente acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de septiembre de 2.026.- El Delegado, Gumersindo Fernández Casas.